

Eva Prieto González, Secretaria del Ayuntamiento de Aldeatejada (Salamanca)

CERTIFICO: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de enero de 2023, acordó:

“2.- Propuesta para la aprobación del Plan Antifraude de Aldeatejada.

Por el sr. Alcalde en funciones se informa que como consecuencia de la concesión de la subvención dentro del programa DUS 5000 con cargo a los fondos europeos resulta necesaria la aprobación de un Plan Antifraude.

Vista la propuesta de alcaldía incorporada en el expediente que literalmente dice:

“Visto que el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) es el instrumento que ha aprobado el Gobierno de España para el desarrollo de los fondos europeos de recuperación Next Generation-EU en el marco del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), establecido a través del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, cuya finalidad es apoyar la inversión y las reformas en los Estados Miembros para lograr una recuperación sostenible y resiliente, al tiempo que se promueven las prioridades ecológicas y digitales de la UE.

Visto que el artículo 22 del MMR impone una serie de obligaciones a los Estados miembros como beneficiarios de fondos, orientadas a la protección de los intereses financieros de la Unión, cuyo cumplimiento efectivo fue el principal motivo de la aprobación de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Visto que el artículo 6 de dicha Orden establece la obligación de que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR disponga de un «Plan de medidas antifraude» con la finalidad de garantizar y declarar que los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Visto que esta entidad local tiene la condición de entidad ejecutora del PRTR, dado que con fecha 22.11.2022 por la alcaldía se ha aceptado la propuesta de ayuda a esta entidad en el contexto del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia) correspondiente al proyecto objeto del expediente N^o: PR-D5000-2021-000019, y que le ha sido notificada con fecha 25/11/2022 mediante la propuesta de resolución de la Secretaria General del IDAE, como de órgano instructor del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 15 del mencionado real decreto, de fecha 24/11/2022, aceptando así mismo, todas las condiciones establecidas en el Real Decreto 692/2021 con cargo al



AYUNTAMIENTO DE ALDEATEJADA PROVINCIA DE SALAMANCA

Programa DUS 5000 con número de expediente PR-D5000-2021-000019. La resolución de concesión definitiva ha sido notificada con fecha 14.12.2022.

Visto que, la Secretaría interventora reunida con el Alcalde de este Ayuntamiento, procedieron a cumplimentar el cuestionario de autoevaluación relativa al estándar mínimo, que se recoge en el anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021, y al estudio del catálogo de banderas rojas, o señales de alarma, pistas o indicios de posible fraude.

Por todo lo expuesto se ha elaborado el texto del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Aldeatejada para la gestión de los fondos europeos de recuperación Next Generation-EU, con el objeto de poner en marcha medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude y la corrupción basado en un planteamiento proactivo, estructurado y específico para gestionar el riesgo de fraude, que ofrezca garantías de que el gasto en que se ha incurrido en actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia está libre de conflicto de interés, fraude y corrupción. Se ha partido de la evaluación del riesgo de fraude realizada al efecto. Adicionalmente, se cuenta con procedimientos para prevenir, detectar y denunciar situaciones que pudieran constituir fraude o corrupción y para el seguimiento de las mismas.

Visto el informe emitido por la Secretaría Municipal el pasado 12 de diciembre de 2022. Teniendo en cuenta lo previsto en el art. 6.5.a) de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre "El «Plan de medidas antifraude» deberá cumplir los siguientes requerimientos mínimos:

a) Aprobación por la entidad decisora o ejecutora, en un plazo inferior a 90 días desde la entrada en vigor de la presente Orden o, en su caso, desde que se tenga conocimiento de la participación en la ejecución del PRTR."

La Corporación por unanimidad de los presentes (8 de nueva concejales) adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Aldeatejada para la gestión de los fondos europeos de recuperación Next Generation-EU, que contiene la Declaración institucional contra el fraude, la corrupción, los conflictos de intereses y la doble finalidad, cuyo texto se adjunta como Anexo a esta Propuesta, el cual una vez aprobado deberá ser diligenciado por la secretaría municipal.

Segundo.- Publicar el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Aldeatejada en la Página Web Municipal y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento para general conocimiento.

Tercero.- Remitir el Plan de Medidas Antifraude al Servicio Nacional de Coordinación antifraude por los medios habilitados para ello.

Y, para que conste a los efectos oportunos, expido la presente en Aldeatejada a la fecha de la firma.

Vº Bº

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

